

ORDENANZA N° 45/03.-

Crespo - E.Ríos, 22 de Septiembre de 2003.-

VISTO:

La necesidad económica e institucional por la que atraviesa la Escuela Provincial de Nivel Medio N° 148, Bachillerato Acelerado Para Adultos (B.A.P.A.), creada en el año 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Bachillerato presta un servicio significativo en nuestra ciudad, en cuanto a la educación.-

Que es la única Escuela de Enseñanza Media y Polimodal en nuestra ciudad, dependiente del Consejo General de Educación, órgano rector de la Provincia de Entre Ríos.-

Que el ingreso es libre y sin ningún tipo de requerimiento mensual obligatorio, para que sea de fácil acceso al común de la ciudadanía.-

Que está dirigida a los adultos y adolescentes de Crespo y zonas de influencia, que trabajan durante las horas en las que en los demás centros de educación se dictan las clases, brindándoles de esta manera la posibilidad de poder acceder a la educación media.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Incorpórese al Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, a la Escuela Provincial de Nivel Medio N° 148, Bachillerato Acelerado Para Adultos, con una media parte, igual a la otorgada a la Escuela N° 97 "La Cautiva".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-